UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 041 de 2012

(28 NOV. 2012)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con **RENTAS PROPIAS** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIOMAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, mediante Acuerdo No. de 2012 , asignó para atender los gastos de la vigencia 2013 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 19.388.000.000)** financiados con **RENTAS PROPIAS**.

Que el Artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997 establece "La ejecución de los Gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos...".

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad financiado con Rentas Propias correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA,** financiado con **RENTAS PROPIAS**, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013, en la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 19.388.000.000) ,** según el siguiente detalle:

	Servicios Personales	Gastos Generales	Tranferencias	Inversión	Total
ENERO	906.514.000	334.000.000	65.200.000	653.000.000	1.958.714.000
FEBRERO	906.513.000	334.000.000	65.200.000	653.000.000	1.958.713.000
MARZO	906.513.000	334.000.000	65.200.000	653.000.000	1.958.713.000
ABRIL	906.513.000	334.000.000	65.200.000	653.000.000	1.958.713.000
MAYO	906.513.000	334.000.000	65.200.000	653.000.000	1.958.713.000
JUNIO	906.513.000	334.000.000	65.200.000	653.000.000	1.958.713.000
JULIO	906.513.000	334.000.000	65.200.000	300.000.000	1.605.713.000
AGOSTO	906.513.000	334.000.000	65.200.000	299.843.000	1.605.556.000
SEPTIEMBRE	906.513.000	334.000.000	65.200.000	0	1.305.713.000
OCTUBRE	906.513.000	334.000.000	65.200.000	0	1.305.713.000
NOVIEMBRE	906.513.000	0	0	0	906.513.000
DICIEMBRE	906.513.000	0	0	0	906.513.000
TOTAL	10.878.157.000	3.340.000.000	652.000.000	4.517.843.000	19.388.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 28 de Noviembre de 2012.

La Presidenta del Consejo,

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO

La Secretaria del Consejo,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

DBV/GHPG/